

ACTA NÚMERO DIECISIETE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las dieciséis horas del día quince de abril del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que por Acuerdo Municipal número treinta y tres asentado en el acta de la sesión extraordinaria número treinta y dos, celebrada el día catorce de noviembre del año dos mil doce, este Concejo declaró de utilidad pública y de interés social local, la “Adquisición de Inmueble para la Ampliación del Complejo de Mercados Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, parcela 196”, asimismo, se acordó adquirir por medio de la venta voluntaria o forzosa, dicho inmueble, de una extensión superficial de QUINIENTOS NOVENTA

Y CUATRO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (494.10 m²), matrícula 55027232-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, inscrita a favor del señor HIMER REMBERTO RODRÍGUEZ RENDEROS; en el cual se construirá una serie de naves desmontables; en el marco del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; **II.-** Que se efectuaron las publicaciones de los avisos respectivos para la adquisición del inmueble tal como lo establece el Código Municipal, por una vez en el Diario Oficial, el día veintidós de enero de dos mil trece y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, en Diario El Mundo y en La Prensa Gráfica, los días veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil trece; para que la propietario del referido inmueble, señor RODRÍGUEZ RENDEROS, se presentara a más tardar en los quince días siguientes, después de la última publicación a manifestar si estaba dispuesto a venderlo voluntariamente; **III.-** Que este Concejo, en cumplimiento al procedimiento establecido para la adquisición de inmuebles por parte de las Municipalidades, solicitó a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el valúo de dicho inmueble, quienes lo efectuaron y remitieron respuesta a través del Oficio N° 0899, de fecha diez de abril de dos mil once, referencia 2399, determinando el valor de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,450.00); **IV.-** Que el señor RODRÍGUEZ RENDEROS, se presentó el día veintiocho de enero de dos mil trece, manifestando por medio de escrito, su disposición de vender voluntariamente el inmueble antes relacionado, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,000.00); **V.-** Que el precio ofertado por el propietario del inmueble, excede el monto del valúo efectuado por la Dirección General de Presupuesto; **VI.-** Que según el Art. 139 inciso tercero del Código Municipal, el precio determinado en el valúo, podrá aumentarse hasta en un 5%, mediante acuerdo del Concejo Municipal; **VII.-** Que se ha llegado a un acuerdo en el precio de compra con el propietario del inmueble, que queda dentro del parámetro permitido por la Ley, habiéndose cumplidos los requisitos legales para la adquisición del mismo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 138 y 139 del Código Municipal; **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **a) AUMENTAR EN UN CINCO POR CIENTO** la cantidad resultante del VALÚO practicado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, estableciendo la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,572.50)**, como precio de compra del inmueble de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (494.10 m²), inscrito bajo la matrícula 55027232-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor **HIMER REMBERTO RODRÍGUEZ RENDEROS;** **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Zacatecoluca, para que comparezca ante Notario a comprar y firmar la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, para aceptar la venta, recibir el dominio, posesión y demás derechos que le corresponden sobre el inmueble, y finalmente lo facultan para entregar el precio total de compra pactado, de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,572.50)**, el cual será cancelado en un solo pago al momento de firmar el instrumento; no obstante atendiendo instrucciones del señor Rodríguez Renderos, deberán emitirse dos cheques a su favor, según detalle siguiente: **1º)** Por \$20,262.03 y **2º)** por \$24,310.74; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que emita los cheques correspondientes con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto "**ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 2013**". Efectúese los trámites necesarios para la inscripción de la Escritura de Compraventa en el Registro correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.**- Vista la nota firmada por el señor Francisco Rene Velasco Guevara, en la cual solicita la resciliación de Contrato suscrito con este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar la **RESCILIACIÓN DEL CONTRATO** entre el Municipio de Zacatecoluca y el señor Francisco Rene Velasco Guevara, suscrito en esta ciudad a las catorce horas del día dieciséis de enero del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Raúl Antonio López; de conformidad a la cláusula "VII"; en consecuencia, los efectos de dicho instrumento finalizarán el día dieciséis de abril del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha ratificado el "PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA"; iniciado en la gestión 2009-2012; **II.-** Que dicho Plan, ha tenido avances significativos, habiendo logrado en una primera etapa, la reubicando de más de 500 vendedores; asimismo, se ha construido nuevas edificaciones para el complejo de mercados, donde se reubicarán a los vendedores; no obstante el número de vendedores a reubicar sobrepasa la capacidad de la infraestructura con la que se cuenta; **III.-** Por lo antes mencionado se ejecuta el proyecto "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 2013", con el propósito de adquirir en propiedad, cuatro inmuebles para instalar doscientos noventa puestos adicionales; lo que permitirá la recuperación de la mayor parte de calles del Centro Histórico, garantizando la permanencia de los vendedores en el interior de las edificaciones del complejo de mercados; **IV.-** Que se ha recibido el valúo por parte de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la adquisición de los referidos inmuebles; en consecuencia, se requiere la contratación de un profesional de confianza que brinde los servicios notariales, **V.-** Que en un proceso de reubicación de vendedores, la confidencialidad de la información en cuanto a las alternativas que presentará la Administración Municipal, es un elemento primordial, que disminuye la conflictividad en el proceso de diálogo que se desarrolla con los sectores de

vendedores a reubicar; **VI.-** Que a juicio de este Concejo, la Licenciada Gloria Rubenia Sánchez Chávez, goza de la confianza profesional para ser contratada, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa a la brevedad posible; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA: a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la Licenciada **GLORIA RUBENIA SÁNCHEZ CHÁVEZ**, Abogada y Notario de la República, para que brinde **SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA NOTARIAL Y REGISTRAL**, en el marco del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 2013", a partir del día quince de abril de dos mil trece, hasta finalizar con el producto de la consultoría, con honorarios totales de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,000.00)**. El Servicio consistirá en: **1º)** Elaboración de las escrituras públicas de compraventa de cuatro inmuebles que se adquirirán por medio del procedimiento de venta voluntaria o forzosa; **2º)** Inscripción de las Compraventas en el Registro correspondiente a favor de este Municipio; **3º)** Reunión de los cuatro inmuebles; **4º)** Remedición de los inmuebles reunidos e inscripción de la misma en el Registro, siendo este el producto final de la Consultoría; **b)** Autorizar al alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, las cuales realizará en el horario de dieciséis horas a veinte horas los de lunes a viernes, y los fines de semana, de ocho horas a diecisiete horas, los días sábados y domingos; **c)** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que haga efectivo el pago correspondiente, en un solo pago por anticipado, previa presentación de las garantías de Ley, con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES 2013"; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO *ad honorem***, al Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, Secretario de Despacho, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la erogación de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**\$25.00**), en concepto de pago de uso de dirección de página web de esta Alcaldía Municipal; **b)** Autorizar a la Licenciada Ivania Selenia Samayoa Menjívar, para que efectúe la erogación del Fondo Circulante. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal